Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : MARINA DE JESÚS ALZATE MONCADA
RADICACION : 2018-00430

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la abogada NOHORA ALBA AGUDELO RAMOS no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega de la empresa de correo 472, obrante a folio 52, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado RELEVA del cargo de curador ad-litem a la abogada Nohora Alba Agudelo Ramos, y en su remplazo se designa al abogado PABLO ANTONIO PARADA RUIZ, como curador ad-litem del señor LUIS BARRERA ALZATE. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 012 **del** 13 MAR 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria